RESOLUCION N.044
(15 de Abril del año 2011)

"Por medio de la cual se modifica la Resolución N° 240 de 2010, en la modalidad de propiedad horizontal y de aprobación del los planos del proyecto Agrupación "VALLE DE SOPO" Vivienda de Interés Social, ubicado en la Trasversal sexta No 3-57, sur del Municipio de Sopó.

EL SUBSECRETARIO DE PLANEACION Y URBANISMO
DE SOPO CUNDINAMARCA, en uso de las atribuciones legales
Que le confiere la Ley 675 del año 2001, Decreto No. 1469 de 2010, y...

C O N S I D E R A N D O:

1. Que la Señora, **ASTRID ZAMIRA CHAYA RINCON**, identificada con cedula de ciudadanía N°. 60.324.885, expedida en Cúcuta, en calidad de Representante legal de Construimos III Valle Sopó U.T. Unión Temporal, con NIT. 900329188-4 y Patrimonio Autónomo denominado Fideicomiso Urbanización Valle de Sopó cuya vocera es Alianza Fiduciaria S.A. con NIT. 860531315-3, Representada por el Señor, Gustavo Adolfo Martínez, Identificado con cedula de ciudadanía No. 79.353.638 de Bogotá D.C., Mediante radicado 1677 de abril 6 de 2011 solicitó modificación, a la Resolución 240 de 2010 por medio de la cual se concede visto bueno y constitución del reglamento de propiedad horizontal, conforme a la Ley 675 de 2001, para el Proyecto Agrupación de Vivienda, "VALLE DE SOPO", Vivienda de interés social ", régimen de copropiedad, ubicado en la Transversal sexta N. 3-57, sur, en el predio distinguido con numero catastral, 00-00-0002-0706-000 y matricula inmobiliaria N.176-68297, zona de expansión urbana del Municipio de Sopó.

2. Que la modificación solicitada consiste en determinar en el cuadro de aéreas de la presente Resolución los seis globos de terreno en los cuales se encuentra dividido el proyecto Agrupación de Vivienda, "VALLE DE SOPO", Vivienda de interés social "

3. Que presentó los planos que muestran los linderos y áreas de cada una de las unidades independientes, el señalamiento general de las áreas y bienes de dominio ó uso común y las circunstancias de que las unidades de propiedad privada ó particular son independientes y tienen salida a la vía común y salida a la pública.

En merito a lo anterior,

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°.- Conceder Licencia de Modificación a la Resolución 240 de Diciembre 09 del año 2010, por medio de la cual se concedió aprobación al régimen de copropiedad y aprobación a los planos de propiedad horizontal del "Proyecto Agrupación de Vivienda VALLE DE SOPO, Vivienda de Interés Social", razón social,

Construimos III Valle Sopó U.T. Unión Temporal, con NIT. 900329188-4 y Patrimonio Autónomo denominado Fideicomiso Urbanización Valle de Sopó representada legalmente por la señora **CHAYA RINCON ASTRID ZAMIRA**, identificado con cedula de ciudadanía N°. 60.324.885, expedida en Cucuta, cuya vocera es Alianza Fiduciaria S.A. con NIT. 860531315-3, Representada por el Señor, Gustavo Adolfo Martínez, Identificado con cedula de ciudadanía No. 79.353.638 de Bogotá D.C., Mediante radicado 1677 de abril 6 de 2011 solicitó modificación, a la Resolución 240 de 2010 por medio de la cual se concede visto bueno y constitución del reglamento de propiedad horizontal, conforme a la Ley 675 de 2001, para el Proyecto Agrupación de Vivienda, "VALLE DE SOPO", Vivienda de interés social ", régimen de copropiedad, ubicado en la Transversal sexta No. 3-57, sur, en el predio distinguido con numero catastral, 00-00-0002-0706-000 y matricula inmobiliaria N.176-68297, zona de expansión urbana del Municipio de Sopó.

ARTICULO 2°.- Modifíquese el artículo primero de la Resolución 240 diciembre de 2010, el cual quedara así.

CARACTERISTICAS BASICAS DEL PROYECTO:

CUADRO DE AREAS	
AREA DEL LOTE	13753.00 m2
RESERVA PARA DESARROLLO VIAL (RETROCESO DE 15 MT APARTIR DEL PARAMENTO DE LA VIA)	2414.92 m2
AREA NETA DEL LOTE (AREA DEL LOTE -RESERVA VIAL)	11338.08 m2
AREA DE CESION TIPO A [30%DEL AREA NETA DEL LOTE)	
EXIGIDA	PROPUESTA
3401.42 M2	3408.76M2
AREA DISPONIBLE DEL LOTE	7929.32 M2

AREA CONSTRUIDAS EN PRIMER PISO	
AREA OCUPADA COMERCIO	781.11M2
AREA OCUPADA VIVIENDA VIS	1328.4M2
AREA OCUPADA VIVIENDA VIP	1783.68M2
PORTERIA Y BASURAS	10.22M2
SALON COMUNAL	110.23M2
PARQUEADEROS	1047.20M2
TOTAL AREA OCUPADA EN PRIMER PISO	5060.84 M2

INDICE DE OCUPACION	
MAXIMO PERMITIDO 0.50	PROPUESTA
6887.97 M2	5060.84 M2
AREA NETA CONSTRUIDA EN VIVIENDA	
AREA APARTAMENTOS VIP (50.51 M2 X 128 UND)	6465.28 M2
AREA APARTAMENTOS VIS (60.70 M2 X 116 UND)	7041.20 M2
TOTAL AREA NETA CONSTRUIDA EN VIVIENDA	13506.48 M2
INDICE DE CONSTRUCCION	
MAXIMO PERMITIDO 1.5	PROPUESTA
17710.93 M2	15260.99 M2
AREAS COMUNES	
EXIGIDA (AREA NETA CONSTRUIDA EN VIVIENDA /100X10)	PROPUESTA
1350.64 M2	2892.82 M2
AREAS VERDES	
EXIGIDA 60%	PROPUESTA
810.30 M2	2892.82 M2
SALON COMUNAL	
EXIGIDA 15%	PROPUESTA
202.60 M2	228.09 M2
PARQUEADEROS	
EXIGIDA 1 c/6und d vivienda (~~446~~ 469 und)+ 1/50 m2 de comercio(781.11/ 50=16und	PROPUESTA
65	70

CUADRO DE AREAS DESLINDE	
LOTE DE RESERVA PARA DESARROLLO VIAL	2.414,92 M2
LOTE DE CESION TIPO 1	313,76 M2
LOTE DE CESION TIPO 2	3.095,00 M2
AGRUPACION VALLE DE SOPO ETAPA 1	4.930,18 M2
AGRUPACION VALLE DE SOPO ETAPA 1	1.493,40 M2
AGRUPACION VALLE DE SOPO ETAPA 1	1.505,74 M2
AREA TOTAL LOTE	13.753,00 M2

PRIVADOS	**54**
COMUNALES	**16**

Responsable del proyecto: Arquitecto, Carlos Verdugo Rozo M.P.N. 25700-32294 CND

ARTICULO 3°.- Los demás artículos y condiciones contenidos en la Resolución N° 240 de 2010 permanecerán vigentes en todas sus partes y sin ninguna modificación.

ARTICULO 4°.- La expedición de licencias no conlleva pronunciamiento alguno acerca de la titularidad de derechos reales, ni de la posesión sobre el inmueble o inmuebles objeto de ella. Las licencias recaen sobre uno o más inmuebles y produce todos sus efectos aún cuando sean enajenados, de conformidad con el artículo 36 del Decreto 1469 de 2010.

ARTICULO 5°.- El presente reglamento deberá ser registrado fielmente en la oficina de Registro de Instrumentos Públicos, junto con el plano Plano/PH-1/PH-2/PH-3/PH-4/PH-5/PH-6, que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTICULO 6°.- Esta Resolución rige a partir de la fecha de su notificación.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Sopó, a los Quince, (15) días, de abril del año dos mil once (2011).-

El Subsecretario de Despacho,

MARIA CLAUDIA GARZON CRUZ.
Subsecretaria de Planeación y Urbanismo

Copia: Archivo.
Reviso: María Claudia Garzón Cruz.
Aprobó: María Claudia Garzón Cruz.
Digito: Elizabeth Prada Rodríguez.

NOTIFICACION PERSONAL

Resolución N. 044 de Fecha: 15 de abril de 2011

Nombre del propietario ò persona autorizada: **ASTRID ZAMIRA CHAYA RINCON** identificada con Cedula de Ciudadanía No. Cédula: 60.324.885 Expedida en: Cucuta.

Firma del Notificado: _____ **Fecha de Notificación**: 15 de abril de 2011

Firma de quien Notifica: _____

Nombres de quien notifica: CLAUDIA PATRICIA QUIROGA CASTIBLANCO

OBSERVACIONES: Presenta Poder autenticado para retirar Licencia de la Notaria No. ---------- de Fecha----------.

PUBLICACION

Fechas de Publicación en cartelera. Abril 15 de 2011.
Quien Realizó Publicación: _____
CLAUDIA PATRICIA QUIROGA CASTIBLANCO